



DESTINA SUBSIDIOS HABITACIONALES DEL PROGRAMA DE PROTECCION DEL PATRIMONIO FAMILIAR, TITULO II, MEJORAMIENTO DE LA VIVIENDA, A 10 FAMILIAS AFECTADAS POR SISMO Y SOCAVONES POR SUELO SALINO, DE LA COMUNA DE ARICA, REGION DE ARICA Y PARINACOTA.

SANTIAGO, 12 AGO 2014  
HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE

RESOLUCION EXENTA N° 4805

VISTO:

- a) El D.S. N° 255 (V. y U.), de 2006, y sus modificaciones, que regula el Programa de Protección del Patrimonio Familiar.
- b) El D.S. N° 332 (V. y U.), de 2000, y sus modificaciones, que Reglamenta Sistema de Atención Habitacional para Situaciones de Emergencia.
- c) La Resolución Exenta N° 9.321, (V. y U.), de fecha 18 de diciembre de 2013, que autoriza Llamados a Postulación para Subsidios Habitacionales en Sistemas y Programas Habitacionales que indica, para el año 2014, entre otros, a la atención del Programa regulado por el D.S. N° 255, (V. y U.), de 2006.
- d) El D.S. N° 918, de Interior, de fecha 3 de abril de 2014, que señala como zona afectada por la catástrofe derivada del sismo de gran intensidad ocurrido el 1 de abril de 2014, a las regiones de Tarapacá y de Arica y Parinacota y dispone medidas de carácter extraordinario que indica, respectivamente.
- e) La Resolución Exenta N° 2671, (V. y U.), de fecha 8 de mayo de 2014 y su modificación, que llama a postulación extraordinaria para el desarrollo de proyectos del Programa de Protección del Patrimonio Familiar, en sus Títulos II y III, Mejoramiento y Ampliación de la Vivienda, regulado por el DS N° 255( V. y U.) de 2006, destinado a la atención de los damnificados de las regiones de Arica y Parinacota y de Tarapacá
- f) El Oficio N° 3441 de fecha 08 de agosto de 2014, del Director del SERVIU de la Región de Arica y Parinacota, mediante el cual solicita asignación directa de recursos del Programa de Protección del Patrimonio Familiar en su Título II, mejoramiento de la vivienda, para 10 familias, afectadas por sismo y suelos salinos en la comuna de Arica.

CONSIDERANDO:

Que el Director del SERVIU de la Región de Arica y Parinacota, mediante el oficio señalado en las letra f) de los Visto de esta Resolución, ha manifestado la urgente necesidad de reparar mediante subsidio de Mejoramiento de la vivienda, en su Título II, 10 viviendas afectadas por sismo y por socavamiento del terreno producto de haber sido emplazadas en suelo salino, dicto la siguiente



RESOLUCIÓN:

1. Calificase de extrema relevancia y asígnase directamente un subsidio del Programa de Protección del Patrimonio Familiar, regulado por el D.S. N° 255, (V. y U.), de 2006, en su Título II de Mejoramiento de la Vivienda, para la reparación de 10 familias, singularizadas en las siguientes tabla:

N°	NOMBRE	RUT	DIRECCION	SUBSIDIO
1	ARIAS REINALDO MARCO ANTONIO	9104826-4	EUGENIO GUERRA N°188	361,961
2	DÍAZ DÍAZ EDITA DEL CARMEN	9346274-2	EUGENIO GUERRA N°172	361,961
3	GODOY MILLA SECUNDINA HAYDÉE	9801171-4	EUGENIO GUERRA N°194	361,961
4	LEBLANC MASÍAS JUANA ISABEL DEL C.	8436156-9	EUGENIO GUERRA N°184	361,961
5	ORENGO BAUMANN PAOLA ANDREA	11861072-5	EUGENIO GUERRA N°192	361,961
6	PÉREZ MORÁN DORA ELEONORA	9885626-9	EUGENIO GUERRA N°186	361,961
7	ROMERO RAMÍREZ VICENTE	3598802-5	EUGENIO GUERRA N°174	361,961
8	SOTO CORTÉS MARÍA DOLORES	7289913-K	EUGENIO GUERRA N°196	361,961
9	VERGARA RODRÍGUEZ JUAN RAMÓN	9723319-5	EUGENIO GUERRA N°198	361,961
10	VILLALOBOS MORALES LILIAN MARGOT	8390863-7	EUGENIO GUERRA N°190	361,961
Total				3619,61

2. Aplica para las familias señaladas precedentemente, las exenciones señaladas en la Resolución citada en la letra e) de los vistos de esta Resolución.
3. De acuerdo a lo señalado en la Resolución N° 533, (V. y U.), de 1997, que Fija Procedimiento para la Prestación de Servicios de Asistencia Técnica y a lo dispuesto en el número 4 de la Resolución Exenta N° 2671, (V. y U.), de 2014, asígnase un total de **170 Unidades de Fomento** correspondientes a honorarios por dicho concepto.
4. Los subsidios a que se refiere la presente Resolución, tendrán una vigencia de 12 meses a partir de la fecha del presente documento.
5. Impútese el monto total de **3789,61 Unidades de Fomento** asignado en el resuelvo 1° y 3° de esta Resolución, a los recursos autorizados a la Región de Arica y Parinacota para el Programa de Protección del Patrimonio Familiar del año 2014, de las cuales **3619,61 Unidades de Fomento** corresponden al subsidio directo y **170 Unidades de Fomento** a la Asistencia Técnica.

NOTESE, NOTIFIQUESE Y ARCHIVASE



PAULINA SABALL ASTABURUAGA  
MINISTRA DE VIVIENDA Y URBANISMO



TRANSCRIBIR A:

- GABINETE SRA. MINISTRA
- GABINETE SUBSECRETARÍA
- DEPARTAMENTO DE PROTECCION DEL PATRIMONIO FAMILIAR
- DINFO
- SERVIU REGION DE ARICA Y PARINACOTA
- SEREMI REGION DE ARICA Y PARINACOTA
- SISTEMA INTEGRAL DE ATENCION AL CIUDADANO
- OFICINA DE PARTES
- LEY DE TRANSPARENCIA ART. 7° g)

LO QUE TRANSCRIBO PARA SU CONOCIMIENTO

*[Handwritten signature]*

JAIME ROMERO ÁLVAREZ  
SUBSECRETARIO DE VIVIENDA Y URBANISMO